CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor juez, el presente proceso de Declaración de Pertenencia, con la contestación realizada por la curadora ad- litem de los herederos determinados e indeterminados de NELSON VALOIS COPETE, así mismo le informo que se encuentra debidamente efectuada la inclusión del emplazamiento efectuado por la parte actora respecto de MARIA MELANI VALOIS COPETE y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EMIRO GARCIA en el registro Nacional de Personas Emplazadas, encontrándose vencidos los términos de publicación, respectivamente, sin que haya comparecido persona alguna. Queda para proveer.

Palmira (V), 18 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 308
PALMIRA (V), DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2021

PROCESO : PERTENENCIA – ART. 375 DEL C.G.P
RADICACIÓN : 2018 - 00159 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra debidamente surtido el emplazamiento de MARIA MELANI VALOIS COPETE, y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EMIRO GARCIA quienes conforman el extremo demandado, tanto en prensa, como en la valla y en los respectivos Registros de Personas Emplazadas y de Pertenencia; sin que trascurrido el término señalado en el inciso 6° del artículo 108 y en el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso haya comparecido persona alguna; por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 375 *ibídem*, se procederá a la designación de Curador *Ad Litem* para la representación de los mismos.

Teniendo en cuenta que con anterioridad se había designado a la curadora KENNY CALVO en representación de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NESTOR VALOIS COPETE y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se procederá a realizar nuevamente su designación, a efectos de que actúe en representación de la otra parte pasiva que aún no se le había designado curaduría; sin embargo, se reitera que no se fijaran gastos en la presente designación, por cuanto la actuación es en el mismo proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** curador Ad-litem para que represente a la señora MARIA MELANI VALOIS COPETE, y a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EMIRO GARCIA, quienes integran el extremo demandado en este asunto, de acuerdo a lo planteado en la parte considerativa de este proveído y de conformidad con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y numeral 8° del artículo 375 *ibídem*.

SEGUNDO: Por causa de la determinación anterior **NOMBRAR** a la abogada **KENNY CALVO DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 31'146.632 expedida en Palmira Valle, portadora de la T.P. Nº 34919 del C.S.J, para que asuma la representación judicial de la señora MARIA MELANI VALOIS COPETE, y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LUIS EMIRO GARCIA; quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del Código General del Proceso deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley, para tal fin deberá hacerlo a través del correo institucional, dada la modalidad de teletrabajo en la que se encuentra la Rama Judicial por la emergencia sanitaria.

TERCERO: En consonancia con lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, SE ORDENA que por secretaría se proceda a comunicar al mencionado Curador de la designación realizada, a través del correo institucional a la dirección electrónica: kenny1994@hotmail.com.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente proveído, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario